



DE HUEVOS A HUEVOS



Por órdenes del delegado de la Sagarpa, Genaro López Bojórquez, dejan de sacrificarse 800 mil gallinas que se encontraban infectadas con la gripe aviar; el producto siguió vendiéndose y consumiéndose entre la población



Por lo menos 800 mil gallinas de la empresa Bachoco que estaban infectadas de Influenza Aviar en Mexicali no fueron sacrificadas a pesar de que la norma oficial indica que debió hacerse, y que el brote fue detectado desde octubre del 2009, señalaron granjeros del Sistema Producto Avícola en el

Estado.

Incluso confirmaron que las aves infectadas continuaron con la producción de huevo para consumo humano, con el equivalente de alrededor de 12 mil cajas por semana. A pesar de lo anterior, el delegado de SAGARPA en la entidad, Genaro López Bojórquez,

argumentó que los blanquillos producidos por estas aves no son de riesgo para el consumo humano, pues hallaron baja patogenicidad en el virus.

Sin embargo la Norma Oficial NOM/044/ZOO, la cual se estableció desde 1995 como parte de la Campaña Nacional Contra la In-

Mayorga Castañeda, del cual este medio tiene copia, y donde le expusieron el problema, sin que recibieran respuesta alguna por parte del funcionario federal.

“Según Bachoco ya se deshizo de los cadáveres de esas gallinas infectadas, pero no sabemos con exactitud, pues a la Secretaría de Fomento Agropecuario no le permitió la empresa tomar fotografías ni entrar a las instalaciones”, expresó.

En 1995 se declaró a Baja California como zona libre de Influenza Aviar, de acuerdo a información proporcionada por SAGARPA, pero ahora con el incidente de Bachoco se bajó el nivel del estatus sanitario, debido a que pasaron seis meses que marca la norma como plazo, y no se despobló la granja infectada, lo cual consideran los productores que afectará a la actividad y el sector, sobre todo con los compradores.



ASÍ EMPEZÓ TODO

En octubre de 2009 la SAGARPA detectó un brote de influenza aviar en gallinas de un rancho en Mexicali, perteneciente al productor Austreberto Barragán, a quien la dependencia federal le ordenó de manera inmediata que pusiera en cuarentena a las aves, para posteriormente sacrificarlas.

El afectado atendió la orden, toda vez que la norma oficial de SAGARPA indica que se debe proceder a despoblar las granjas con casos de infección, pero a su vez informó a la dependencia federal que las aves contaminadas se las compró a Bachoco.

A pesar de lo anterior, fue hasta dos meses después que la dependencia federal confirmó que los exámenes de gallinas de Bachoco dieron positivos en Influenza Aviar de Baja Patogenicidad.

Ante este panorama, tanto Austreberto Martínez como el presidente del Sistema Producto Avícola, Gastón Corral Martínez pidieron a SAGARPA despoblar la granja de la empresa Bachoco, sin embargo no se llevó a cabo.

“El jefe de Sanidad Animal, que es Marco Antonio Vargas, nos respondió que sí se despoblaría, pero que se estaba revisando el caso en



la Ciudad de México, que el delegado ya estaba enterado del caso y que estarían trabajando en eso”, expresó Corral Martínez.

Pasaron más meses y una vez que inició el 2010 en las sesiones del Consejo Estatal de Productores Avícolas, los granjeros insistieron en el tema Bachoco, sin embargo los funcionarios dijeron que aún no recibían del nivel central la determinación del método de sacrificio que se usaría despoblar.

Posteriormente, la SAGARPA les informó que desde la capital del país les instruyeron hacer sacrificios paulatinos, debido al gran volumen de aves que eran, y a que la dependencia no estaba en condiciones de indemnizar o reponer a la empresa esa cifra.

Los productores se negaron rotundamente, toda vez que el hacer paulatino el despoblamiento sólo provocaría que el virus se diseminara, pero no obtuvieron más respuestas de la dependencia.

De acuerdo a la bitácora del Consejo Estatal de Productores Avícolas en la reunión del 25 de marzo pasado, no acudieron los representantes de SAGARPA, y unos días después, el 4 de abril, Mexicali fue sacudido por un terremoto de 7.2 grados que terminó por matar a las aves infectadas.

NO HAY PROBLEMA, DICE SAGARPA

Dado que las cepas del virus de



"... confirmaron que la empresa continuó con la producción de huevo en estas aves, pues cuando el virus no es de alta patogenicidad, no afecta a los seres humanos y se puede consumir sin ningún temor

Influenza Aviar que se hallaron en las más de 800 mil gallinas de la empresa Bachoco fueron de patogenicidad baja, el jefe de Sanidad Animal de la SAGARPA, Marco Antonio Vargas Ramírez, así como el delegado Genaro López Bojórquez, aseguraron que no hubo riesgo alguno para la salud de los bajacalifornianos.

Incluso confirmaron que la empresa continuó con la producción

de huevo en estas aves, pues cuando el virus no es de alta patogenicidad, no afecta a los seres humanos y se puede consumir sin ningún temor.

Encontramos anticuerpos positivos a Influenza Aviar, pero de baja patogenicidad. Esto significa que no hay mortandad de gallinas por el virus y que clínicamente están sanas. Incluso no representa riesgo de contagio para el humano",

expresó Vargas Ramírez.

Según el funcionario federal, los huevos que fueron producidos por esas gallinas fueron desinfectados para su consumo humano.

"Encontramos anticuerpos positivos a Influenza Aviar, pero de baja patogenicidad. Esto significa que no hay mortandad de gallinas por el virus y que clínicamente están sanas. Incluso no representa ries-

DIAZ GOMEZ & ASOC

C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO FEDERAL, ADSCRITO A LA DELEGACION DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

PRESENTE.- *№/1068/04/27/2129/10*
m-xv



MVZ. GASTON CORRAL MARTINEZ, mexicano, mayor de edad, de manera personal, así como también en calidad de Presidente del CONSEJO ESTATAL DE PRODUCTORES AVICOLAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, y por tanto en su representación, lo cual se acredita con los documentos que se agregan al presente escrito identificados como Anexo 1, así como el C. P. SERGIO CORREA RODRIGUEZ, mexicano, mayor de edad y de manera personal, señalando ambos como domicilio común para oír y recibir toda clase de notificaciones, aun las de carácter personal, el ubicado en **Boulevard Paseo de los Héroes, Número 1001, Interior 4-D, Plaza Fiesta, Zona Río de esta ciudad de Tijuana, Baja California, México, y autorizando** en calidad de Abogado Coadyuvante de ésta Representación Social al LIC. OSCAR IVAN DIAZ GOMEZ, quien al igual que a la de nombre C. GUADALUPE PARTIDA TORRES autorizamos para imponerse de los autos y oír y recibir toda clase de notificaciones, aun las de carácter personal, obteniendo copias simples o certificadas de los mismos, ante Usted con el debido respeto comparecemos para exponer:

Que por medio del presente escrito, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 21 Constitucional y 2, 6, 113 al 124 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, comparecemos para hacer FORMAL DENUNCIA de los siguientes

1.- FRANCISCO VELARDE GARCIA, quien ocupa el cargo de Director General de Salud Animal en la Secretaría Federal de Estado de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), persona que puede ser localizada en el domicilio con el

2.- GENARO LOPEZ BOJORQUEZ, quien ocupa el cargo de Delegado Estatal en Baja California de la Secretaría Federal de Estado de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), persona que puede ser localizada en el domicilio con el

3.- FRANCISCO JAVIER MOSQUEDA MARTINEZ, quien ocupa el cargo de Subdelegado Agropecuario en el Estado de Baja California de la Secretaría Federal de Estado de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), persona que puede ser

4.- MARCO ANTONIO VARGAS RAMIREZ, quien ocupa el cargo de Jefe del Programa de Salud Animal de la Secretaría Federal de Estado de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y

Hechos delictuosos posiblemente constitutivos de los siguientes ilícitos:

I.- COHECHO.- Tal como se encuentra previsto en el Artículo 225 del Código Punitivo Federal;

II.- COALICION DE SERVIDORES PUBLICOS.- Tal como se encuentra previsto en el Artículo 216 del Código Punitivo Federal;

III.- EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PUBLICO.- Tal como se encuentra previsto en el Artículo 214 del Código Punitivo Federal;

Así como cualquier otro que del estudio e integración en cuestión, tenga a bien tipificar esta H. Representación Social, de acuerdo a los siguientes:

RECIBIDO
MAR 31 2010
DE BAJA CALIFORNIA - S.C.
MEXICALI, B. C.

RECIBIDO
MAR 31 2010

SAGARPA
Delegación Estatal
RECIBIDO
MAR 31 2010
Registro

C. FRANCISCO JAVIER MAYORGA CASTAÑEDA
Secretario de Estado
SAGARPA
PRESENTE.

Tijuana, BC a 30 de Marzo del 2010

El que suscribe Gastón Corral Martínez en mi carácter de representante no gubernamental del Comité Sistema Producto Avícola del Estado de Baja California, personalidad que tengo acreditada ante ustedes, derivado de una serie de reuniones y con el debido respeto comparezco para exponer:

Que vengo por medio del presente escrito hacer de su conocimiento que es nuestro interés en Baja California de conservar EL ESTATUS SANITARIO DE ESTADO LIBRE DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS DE LAS AVES, lo anterior toda vez que dicho estatus se ve amenazado por los siguientes hechos;

- A) En el mes de Octubre del 2009 nos enteramos que existía un foco de infección de Influenza Aviar de Baja Patogenicidad en una pequeña granja avícola productora de huevo para plato en el municipio de Mexicali, BC. Lo anterior consta en el registro de caso número CPA -05680-09 serología positiva y aislamiento negativo (segundo muestreo).
- B) Se detectó que las aves venían infectadas de origen procedentes de otra empresa productora de huevo ubicada en el mismo municipio de Mexicali, BC. Lo anterior consta en el registro de caso numero CPA 07655-09, 07656-09, 07658-09, 07660-09, 07661-09, 07663-09 07664-09, 07665-09, 07666-09 y CPA-07667-09 (segundo muestreo por cada caseta).
- C) En el primer caso se aplican las medidas de control, cuarentena precautoria, despoblación sacrificando el total de las aves, limpieza desinfección, cuarentena, introducción de aves centinelas y re muestreo.
- D) En el segundo caso no se aplico la despoblación, que a la fecha cuenta con todas las aves positivas a Influenza Aviar de baja Patogenicidad. Siendo que dicha empresa fue notificada mediante oficio emitido por la SAGARPA delegación Baja California de numero 122.3.2.767/791 con fecha del 9 de Octubre del 2009 de la presencia de la enfermedad en su granja.
- E) Tenemos conocimiento que la empresa infectada a la fecha no ha tomado las medidas de control que se establecen en la NOM- 044-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Influenza Aviar, de despoblar totalmente la granja para eliminar la posible propagación de dicha enfermedad.
- F) Lo manifestado en el inciso E que antecede lo ha omitido la empresa infectada sin que SAGARPA delegación BC haya tomado las medidas para el cumplimiento de eliminación y control del foco de infección.
- G) En diversas reuniones del Comité Estatal Sistema Producto Avícola de BC donde se pregunto en repetidas ocasiones a Salud Animal y CPA a nivel local el seguimiento que se le estaba dando al caso referido donde se nos indico que solo estaba esperando instrucciones por parte de la Dirección General de salud Animal de SENASICA- SAGARPA nivel central el método de Sacrificio de la Aves para despoblar la granja.
- H) Es el caso que en la actualidad ya han transcurrido más de 5 meses sin que se haya eliminado dicho foco de infección.
- I) En la actualidad y de acuerdo a Norma que aplica estamos en peligro de perder el Estatus Sanitario de Estado Libre de Influenza Aviar, debido a la negligencia de SAGARPA - SENASICA por lo cual solicitamos de manera urgente se tomen las medidas necesarias para evitar la propagación de la enfermedad y pérdida del Estatus Sanitario, y si es necesario aplicar las medidas disciplinarias y de responsabilidad a las autoridades que negligentemente han

provocado la presente situación de riesgo Sanitario, el cual amenaza el patrimonio de muchas familias dedicadas a la cría, explotación y comercialización de productos y subproductos avícolas del Estado de Baja California, así como a los estados vecinos.

Por lo antes expuesto a usted C. TITULAR DE LA SECRETARIA DE ESTADO SAGARPA atentamente pido se sirva:

Primero: Tenerme por presentado en tiempo con el escrito de cuenta, haciendo de su conocimiento el estado de Alerta Zoonosaria en la que nos encontramos.

Segundo: Ordenar a quien corresponda la aplicación obligatoria e inmediata las medidas de control del foco de Infección siendo esta DESPOBACION TOTAL de la granja infectada.

Tercero: En caso de existir responsabilidad por omisión o negligencia por parte de alguna de las autoridades o funcionarios involucrados, aplicar las sanciones correspondientes.

Sin más por el momento y esperando una rápida respuesta a nuestra solicitud quedo a sus órdenes para cualquier información adicional en Teléfono 665 654 60 01, celular 665 653 04 19, Nextel: 152*131844*1, email granjastec@msn.com

Atentamente

MVZ Gastón Corral Martínez
Representante No Gubernamental Comité Sistema Producto Avícola
Presidente Consejo Estatal Productores Avícolas de BC

- c.c.p. José de Jesús Levy García: Oficial Mayor SAGARPA
c.c.p. Virgilio Bucio Reta: Coordinador General de Delegaciones SAGARPA
c.c.p. Francisco Velarde García: Dirección general Salud Animal SAGARPA
c.c.p. Genaro López Bojorquez: Delegado Estatal de SAGARPA en BC
c.c.p. Antonio Rodríguez Hernández: Secretario Fomento Agropecuario BC
c.c.p. Igor Romero Sosa: Director CPA
c.c.p. Assad Heneidi: Director de Epidemiología y Análisis de Riesgo
c.c.p. Jorge Alberto Hiraes Vargas: Pdte. Del Consejo Directivo del Comité Est. de Fom. y Prot pecuaria BC
c.c.p. Marco Antonio Vargas Ramírez: Jefe del Programa de Salud Animal SAGARPA en BC
c.c.p. Israel Camacho Gastelum: Subsecretario de Fomento Agropecuario BC

COMITÉ ESTATAL PARA EL FOMENTO
Y PROTECCIÓN PECUARIA
RECIBIDO
MAR 31 2010
DE BAJA CALIFORNIA, S.C.
Registro

SAGARPA
Delegación Estatal
RECIBIDO
MAR 3 2010
Registro